



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO APDO. 1.078 COD. POSTAL 36200 V I G O (ESPAÑA)

**CIRCULAR INFORMATIVA**

<b>Número:</b> 15/90	<b>Tirada:</b> 100	<b>Referencia:</b> AM-TF/AL-nv	<b>Departamento:</b> GERENCIA - ADJUNTA	<b>Fecha:</b> 26 Enero 1990
-------------------------	-----------------------	-----------------------------------	--	--------------------------------

**Asunto:** CARTAS DE CREDITO A APERTURAR POR CADA BUQUE QUE VAYA A UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA CONSIGNATARIA EN PORT STANLEY, "SULIVAN SHIPPING SERVICES LTD".

- URGENTE E IMPORTANTE -

Muy Sr(es) nuestro(s):

Como continuación a nuestras circulares números 61/89, 1/90 y 5/90, y después de las conversaciones mantenidas con distintas entidades bancarias al respecto, esta Asociación ha acordado que las CARTAS DE CREDITO exigidas para la realización de los pagos a SULIVAN SHIPPING SERVICES LTD, sigan siendo IRREVOCABLES y AUTORENOVABLES, pero con un límite de gasto de 15.000 Libras esterlinas bimensuales.

Asimismo, y dado que parece haber habido un malentendido en algunos casos, se entiende que esa CARTA DE CREDITO ha de ser abierta por **cada buque** que vaya a acceder a la zona, sea dentro o fuera de las 150 millas de las Islas.

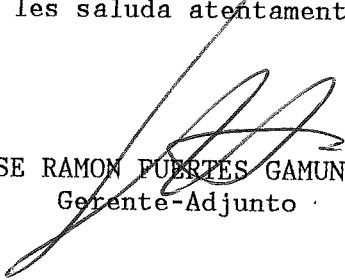
Siguiendo el consejo de la propia agencia consignataria, el aviso de la apertura del crédito deberá realizarlo su banco al:

STANDARD CHARTERED BANK  
GRACECHURCH STREET, LONDON  
para su transmisión a la  
sucursal de STANLEY en PORT STANLEY (FALKLAND ISLANDS)

Por último, en evitación de potenciales problemas, y teniendo en cuenta que el coste no varía, les recomendamos que la carta tenga validez hasta al menos 1 mes posterior al período en el que expira su licencia o en que tengan pensado abandonar el caladero, sólo para la

cobertura de cualquier imprevisto y porque el coste de abrir otra Carta de Crédito, si fuese el caso, sería mucho mayor.

Sin más por el momento, les saluda atentamente,

  
Fdo.: JOSE RAMON PUERTES GAMUNDI  
Gerente-Adjunto